



DECRETO No. ~~0868~~ DE 08 JUN 2022

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE
CARTAGENA D. T. Y C.**

En uso de las facultades previstas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente anterior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir, parcial o totalmente, las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que el empleado encargado tiene derecho a percibir el salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía de Cartagena, hizo constar que en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una vacante temporal en el empleo de carrera PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45, ubicado en el SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la dependencia.

El empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 45, cuya vacante se debe proveer de manera temporal, tiene como titular al empleado de carrera administrativa FRANKLIN AMADOR HAWKINS identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.001.896, quien fue nombrado con carácter ordinario en el empleo SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 61, ubicado en la Secretaría de Planeación, mediante el Decreto No. 0695 de 4 de mayo de 2022.

Que, atendiendo el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos No. 13122018 de 2018 y No. 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, profirió la Circular No. AMC-OFI-0055125-2022 de 28 de abril de 2022 y AMC-OFI-0063125-2022 de 12 de mayo de 2022 por la cual se expide el lineamiento para provisión por encargo en empleos de carrera administrativa, con vacancia temporal o definitiva. Estos documentos establecen el procedimiento para provisión de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera y determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos para ocupar el empleo.

Entre las vacantes que se relacionaron con la Circular No. AMC-OFI-0055125-2022 y AMC-OFI-0063125-2022, se contaba la vacante temporal del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45, ubicado en SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, ofertada en la Convocatoria No. 029 de 2022.



DECRETO No. **0868** DE **08 JUN 2022**

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Que la Convocatoria No. 029 de 2022 para proveer la vacante temporal del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45, ubicado en SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, fue divulgada a través de los medios de comunicación internos de la Alcaldía de Cartagena, publicada y ofertada a través de la página web de la Alcaldía de Cartagena, en el enlace <https://secretariageneral.cartagena.gov.co/index.php/procesos/gestion-personal>

Que manifestaron su interés en ocupar dicha vacante los siguientes servidores:

No.	Día de postulación	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO
1	19/05/2022	LUIS ANTONIO CANO SEDAN	Profesional Universitario	219	35
2	19/05/2022	ALFREDO ATENCIO JULIO	Profesional Universitario	219	35
3	19/05/2022	MARIA DEL SOCORRO SARABIA ZABALETA	Técnico Operativo	314	21
4	19/05/2022	MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA	Profesional Especializado	222	41
5	19/05/2022	EMILIO ALEJANDRO VALENCIA CASSERES	Profesional Especializado	222	41
6	19/05/2022	EVERLIDES DEL SOCORRO NOVOA SALCEDO	Profesional Especializado	222	41
7	19/05/2022	CESAR MALAMBO TOUS	Profesional Universitario	219	37
8	20/05/2022	CARLOS RAFAEL MARTINEZ CABARCAS	Profesional Universitario	219	35

Atendiendo a que el grupo de interesados en ocupar la vacante, son titulares de cargos ubicados en diferentes niveles jerárquicos, no todos inmediatamente inferiores al que se encuentra vacante, se acudió a lo determinado por el artículo 24 de Ley 909 de 2004 y el Criterio Unificado 13122018 de 13 de diciembre de 2018, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO", en el siguiente sentido: "El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

Para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos para que le sea reconocido el derecho a encargo.

Solo en caso de que no exista titular del empleo de carrera inmediatamente inferior que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se conceda el derecho al encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta encontrar el candidato que pueda ocupar el cargo."

En razón a que la vacante es un empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 45, se verificó inicialmente el cumplimiento de requisitos por parte de los interesados que ocupan en titularidad un empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 41, que es el empleo inferior más próximo al Grado 45, entre los postulados. Los interesados en ocupar la vacante que ocupan un empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 41, son los siguientes:

No.	Día de postulación	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021 (%)	NIVEL DE CALIFICACIÓN	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
1	19/05/2022	MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA	Profesional Especializado	222	41	Trabajadora Social Especialista en programas de desarrollo social	313 meses	94.88	Sobresaliente	Ninguna
2	19/05/2022	EMILIO ALEJANDRO VALENCIA CASSERES	Profesional Especializado	222	41	Contador Público Administrador de Empresas Especialista en Finanzas Especialista en Contratación Estatal Registrar en Administración	126 meses	100	Sobresaliente	Ninguna
3	19/05/2022	EVERLIDES DEL SOCORRO NOVOA SALCEDO	Profesional Especializado	222	41	Administrador de Empresas Especialista en Gerencia de Empresas	337 meses	97.65	Sobresaliente	Ninguna



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Al revisar las historias laborales y en aplicación de lo establecido en el artículo 24 de Ley 909 de 2004, se constató que la siguiente interesada no cumple con los requerimientos del cargo, por las razones que se expresan:

No.	Día de postulación	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIOS (Título profesional en las disciplinas académicas de su área o del conocimiento en economía, administración de empresas, contaduría pública y finanzas) (Título de posgrado en la modalidad de especialización en gestión gerencial) o su área relacionadas con su formación académica	REQUISITOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (48 meses)	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021 (%)	NIVEL DE CALIFICACIÓN	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
1	19/05/2022	MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA	Profesional Especializado	222	41	No cumple: Acredita título de Trabajadora Social y Especialista en programas de desarrollo social. Según el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1063 de 2015 no incluye a la profesión de Trabajo Social dentro del Área del Conocimiento de "ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES" sino dentro de las "CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS"	313 meses	94.88	Sobresaliente	Ninguna

Los interesados Emilio Alejandro Valencia Cáceres y Everlides del Socorro Novoa Salcedo si cumplen con los requerimientos del empleo vacante.

Se evidenció una pluralidad de servidores con derecho preferente a ser encargados en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 45, puesto que los 2 interesados en el encargo cumplen con las exigencias del empleo, son titulares de empleos ubicados en el mismo nivel jerárquico y escala de remuneración Grado 41, por tanto, para decidir correspondió consultar en primera medida el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la Evaluación de Desempeño Laboral 2021, de cada uno de los servidores, conforme indica el Criterio Unificado 13122018 de 13 de diciembre de 2018 “Provisión de empleos mediante encargo”, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Circular AMC-OFI-0036400-2022 de 24 de marzo de 2022, proferido por la Dirección Administrativa del Talento Humano.

El encargo se otorgaría al servidor público interesado que haya obtenido el mejor nivel de desarrollo en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño, conforme a la calificación que reposa en la plataforma <https://edl.cnsc.gov.co/> de la Comisión Nacional del Servicio, así:

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	NIVEL DE DESARROLLO EN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES
1	EMILIO ALEJANDRO VALENCIA CASSERES	Profesional Especializado	222	41	15
2	EVERLIDES DEL SOCORRO NOVOA SALCEDO	Profesional Especializado	222	41	13,5

Aplicado el método de decidir a favor de quien obtuvo el mejor nivel de desarrollo en los compromisos comportamentales de la Evaluación de Desempeño, da cuenta la dependencia que el empate se resuelve con el mayor puntaje arrojado por el servidor Emilio Alejandro Valencia Casseres.

Que tal como consta en el Estudio Técnico de la Convocatoria No. 029 de 2022, anexo, se verificó que el funcionario **EMILIO ALEJANDRO VALENCIA CASSERES**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.047.395.449: i) Reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena (Decreto 1701 de 2015), para ejercer el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45, ubicado en SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL; ii) Posee las aptitudes y habilidades para su desempeño; iii) No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año; iv) Su última evaluación del desempeño laboral consolidada de la vigencia 2021 es sobresaliente, con un resultado de 100%; v) El funcionario desempeña el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 41, que es inferior al que se pretende proveer.

Que, en consecuencia, es procedente proveer por encargo el empleo en cita, con el funcionario **EMILIO ALEJANDRO VALENCIA CASSERES**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ENCARGO: Encárguese en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45**, ubicado en el **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**, al señor



DECRETO No. 0868 DE 08 JUN 2022

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EMILIO ALEJANDRO VALENCIA CASSERES, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.047.395.449, titular del cargo **Profesional Especializado Código 222 Grado 41**. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO. DIFERENCIA SALARIAL. El funcionario **EMILIO ALEJANDRO VALENCIA CASSERES**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.047.395.449, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45** del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


ARTICULO CUARTO. – El estudio técnico hace parte integral del presente Decreto y será incluido en la historia laboral del seleccionado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena D. T. y C., a los

08 JUN 2022


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Revisó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor C105 G47 

Proyectó: Alfredo Lopez – Asesor Externo DATH 

Informó: Libia Rodríguez – Técnico Operativo C314 G35 